

POR LA APROBACIÓN PARLAMENTARIA DEL PROYECTO DE LEY DE MEMORIA DEMOCRÁTICA DE ANDALUCÍA

Solicitamos que el actual Proyecto de Ley de Memoria Democrática de Andalucía sea aprobado y promulgado cuanto antes por los representantes parlamentarios del pueblo andaluz, por los siguientes motivos:

El actual texto del Proyecto de Ley de Memoria Democrática se ha elaborado a partir de un amplio proceso de participación de movimientos y colectivos memorialistas, y también se ha consultado a equipos de juristas especializados en derecho transicional. Este proceso comenzó hace ya más de dos años con encuentros comarcales y provinciales, que culminaron en una asamblea regional celebrada en la Facultad de Filosofía y Letras de Córdoba.

El Proyecto de Ley supone no solo una profundización y avance respecto al marco estatal de la Ley de Memoria de 2007, sino un cambio en el modelo de política pública de memoria aplicado hasta la fecha en nuestro país. En este sentido, por primera vez se establece la responsabilidad central del Estado democrático para responder a los derechos de verdad, justicia y reparación de las víctimas del franquismo, así como la definición de un régimen sancionador relacionado con el incumplimiento de las prescripciones legales establecidas en la Ley.

Los **ejes y las claves** que hemos mantenido hasta el final en todo este difícil y lento proceso son los siguientes:

- Siguiendo las recomendaciones del *Informe del Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas e Involuntarias de la ONU*, y del *Informe del Relator Especial de las Naciones Unidas sobre la Promoción de la Verdad, la Justicia, la Reparación y las Garantías de no Repetición*, el deber de responder a los derechos de las víctimas corresponde al Estado Democrático, y no puede ser privatizado en el ámbito familiar, ni delegado en la voluntad y el trabajo de foros y asociaciones memorialistas o en los equipos de técnicos e investigadores. Otra cosa es que se fomente y se consolide en la Ley un amplio espacio de decisión, colaboración y participación activa con el movimiento ciudadano (Asociaciones, Foros, Plataformas) vinculado a la Memoria.
- El carácter **transversal** que debe tener la aplicación de las políticas públicas de Memoria, para que estas sean efectivas y posibles. Esto supone la conjunción de esfuerzos y de compromisos del conjunto de las Administraciones públicas, desde los Ayuntamientos hasta el Gobierno central, pasando por las Diputaciones provinciales y la propia Junta de

Andalucía, sin olvidar el importante papel de apoyo técnico y científico que pueden y deben aportar las Universidades andaluzas de carácter público.

- La elaboración de un censo de víctimas del franquismo, que incluya las formas de violencia sobre las mujeres, los exiliados y los colectivos reprimidos por su condición étnica o afectivo-sexual.
- Un plan de exhumaciones que contemple suficientes recursos públicos en los próximos cuatro años, así como la posibilidad en su caso de expropiaciones temporales de terrenos privados para acometer procesos de exhumación.
- Se establece un plazo para la retirada de símbolos franquistas. La Junta podrá retirar de oficio los símbolos, cuando los ayuntamientos se nieguen a hacerlo.
- La definición de un régimen sancionador dirigido a los incumplimientos por parte de instituciones o ciudadanos de la normativa establecida en la Ley, en especial en lo que atañe a la retirada de símbolos franquistas, a la exhumación irregular o clandestina de restos de represaliados o a manifestaciones públicas que atenten claramente a la dignidad de las víctimas de la violencia franquista, incluidos sus familiares y descendientes.
- La Junta de Andalucía podrá proceder a presentar denuncias a los juzgados territoriales cuando haya indicios de muertes violentas o desapariciones forzadas en las fosas que se localicen y exhumen.
- Los contenidos propios de la Memoria Histórica Democrática deben estar presentes en los programas escolares de la enseñanza pública en todos los niveles educativos incluyendo la Universidad, así como en los medios audiovisuales públicos.
- La constitución de un Instituto Andaluz de Memoria Democrática, que integra y fomenta las iniciativas de investigación historiográfica, registro de fuentes orales y recuperación de archivos, en el periodo comprendido entre la proclamación de la Segunda República Española y la Transición al actual régimen de monarquía parlamentaria, incluyendo la lucha por el autogobierno andaluz.
- La creación de un Consejo Andaluz de Memoria Democrática, como espacio de convergencia y coordinación entre el ámbito institucional y el movimiento memorialista andaluz, para proponer y aplicar las líneas directrices de las políticas públicas de Memoria en nuestra Comunidad Autónoma. La Ley por tanto no solo no resta protagonismo a la sociedad civil y a las asociaciones y foros, sino que reconoce explícitamente su larga

lucha y su compromiso irremplazable con la memoria histórica democrática, y establece un marco estructural que impulsa y empodera a la ciudadanía comprometida con los principios irrenunciables, hasta sus últimas consecuencias, de Verdad, Justicia y Reparación.

Consideramos que este Proyecto de Ley –aprobado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y refrendado por una amplia participación del movimiento memorialista- constituye una herramienta eficaz para avanzar en la consecución de los derechos de verdad justicia y reparación de las víctimas del franquismo. Por ello, reiteramos la demanda a los parlamentarios y a las fuerzas políticas que representan al conjunto de la ciudadanía andaluza, para que impulsen y apoyen su pronta aprobación parlamentaria y su promulgación como Ley de Memoria Democrática de Andalucía.

PLATAFORMA PARA LA COMISIÓN DE LA VERDAD DE ANDALUCÍA



Enlace al PDF con este manifiesto y al PDF del PROYECTO DE LEY DE MEMORIA DEMOCRÁTICA DE ANDALUCÍA en la dirección:

<http://www.foromemoriacordoba.org>